



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. DIECINUEVE

Sesión: EXTRAORDINARIA MATUTINA DEL PLENARIO DE COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES.

Fecha: FEBRERO 4 DE 1988

SUMARIO:

CAPITULOS

PAGINAS

I	Instalación de la Sesión	2
II	Lectura del Orden del Día	2
	1.- Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria del Código de Procedimiento Penal. (continuación).	
	2.- Primer Debate del Proyecto de Decreto a favor del Personal de Tropa de las Fuerzas Armadas, dado de baja el 31 de diciembre de 1985;	
	3.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Fondo de Electrificación de la Provincia de Tungurahua;	
	4.- Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria del Código del Trabajo;	
	5.- Lectura del Proyecto de Ley de Protección y Atención a la Población Adulta y Anciana; y,	
	6.- Lectura del Proyecto de Ley de Autonomía de la Junta Provincial de Agua Potable de la ciudad de Guayaquil.	2

.../...



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. DIECINUEVE

Sesión: EXTRAORDINARIA MATUTINA DEL
PLENARIO DE COMISIONES LEGIS-
LATIVAS PERMANENTES

Fecha: FEBRERO 4 DE 1988

SUMARIO:

CAPITULOS

PAGINAS

III	Lectura del Primer Punto del Orden del Día: "Continuación del Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria del Código de Procedimiento Penal.	17
IV	Clausura de la sesión	37

ARCHIVO

pvv.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No.

DIECINUEVE

Sesión: EXTRAORDINARIA MATUTINA DEL
PLENARIO DE COMISIONES. LEGISLATIVAS
PERMANENTES.

Fecha: FEBRERO 4 DE 1988

INDICE:

C A P I T U L O S

P A G I N A S

I	Instalación de la Sesión	2
II	Lectura del Orden del Día	2
	<u>INTERVENCIONES:</u>	
	EL H. MAUGE MOSQUERA	3
	EL H. ZAVALA BAQUERIZO	4
	EL H. CUEVA JARAMILLO	4,5
	EL H. ROCHA ROMERO	5,6,7
	EL H. VIVAR BRAVO	7
	EL H. REY TRELLES	7,8,9,10
	EL H. LUCERO SOLIS	10, 11
	EL H. VALDIVIESO EGUIGUREN	11, 12
	EL H. DELGADO JARA	12, 13,14,15,16
	EL H. DAVALOS ARROBA	16
	EL H. MACHADO ARROYO	18
	EL H. ROMERO BARBERIS	18
III	Lectura del Primer Punto del Orden del Día:	17
	<u>INTERVENCIONES;</u>	
	EL H. DAVALOS ARROBA	18, 21,22,25
	EL H. ROMERO BARBERIS	18
	EL H. ZAVALA BAQUERIZO	19, 20,21, 22



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. DIECINUEVE

Sesión: EXTRAORDINARIA MATUTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES

Fecha: FEBRERO 4 DE 1988

INDICE:

CAPITULOS

PAGINAS

EL H. ZAVALA BAQUERIZO	23, 25, 26, 37
EL H. BACA BARTHELOTTI	20, 27, 28, 29 30, 31
EL H. LUCERO SOLIS	20, 33, 34
EL H. MACHADO ARROYO	18, 20, 21, 32 33
EL H. PALLARES ZALDUMBIDE	24, 32
EL H. ROCHA ROMERO	34, 35, 36, 37, 38
IV CLAUSURA DE LA SESION	37

En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del señor Doctor JORGE ZAVALA BAQUERIZO, Presidente del H. Congreso Nacional, se instala la Sesión Extraordinaria Matutina del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, siendo las 10 h. 30'-----

En la Secretaría actúan el señor Doctor Carlos Jaramillo Díaz y el señor Abogado Angel Merchán Calderón, Secretario y Prosecretario del H. Congreso Nacional.-----

Concurren los siguientes HH. Diputados, miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes.-----

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

PALLARES ZALDUMBIDE LUIS
LUCERO SOLIS OSWALDO
NIAMA RODRIGUEZ GERARDO
MACHADO ARROYO GONZALO
BACA BARTHELOTTI WASHINGTON
ROMERO BARBERIS PATRICIO



COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

MAUGE MOSQUERA RENE
ROCHA ROMERO ABSALON
DELGADO JARA DIEGO
CUEVA JARAMILLO JUAN
DAVALOS ARROBA FERNANDO
VERDUGA VELEZ CESAR
SANTOS VERA MARCELO

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
MORILLO VILLARREAL MARCO
RODRIGUEZ PAREDES FERNANDO
VALDIVISO EGUIGUREN ROGELIO
BRAVO VIVAR NOE.

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

SERRANO SERRANO SEGUNDO
REY TRELLES DUMAN
RESTREPO GUZMAN CAMILO
MUÑOZ NEIRA MANUEL

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Diputados, sírvanse tomar asiento para constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, encontrándose en la Sala, dieciséis honorables diputados, existe el quórum para la instalación del Plenario.-----

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se instala la Sesión.- El Orden del Día, señor Secretario.-----

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, para la Sesión Matutina de hoy jueves 4 de febrero de 1988, es como sigue: 1.- Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria del Código de Procedimiento Penal. (Continuación).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Lucero, hágame el servicio.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- "2.- Primer Debate del Proyecto de Decreto a favor del Personal de Tropa de las Fuerzas Armadas, dado de baja el 31 de diciembre de 1985; 3.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Fondo de Electrificación de la Provincia de Tungurahua; 4.- Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria del Código del Trabajo; 5.- Lectura del Proyecto de Ley de Protección y Atención a la Población Adulta y Anciana; y, 6.- Lectura del Proyecto de Ley de Autonomía de la Junta Provincial de Agua Potable de la Ciudad de Guayaquil".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- EL Honorable Lucero se hará cargo de la Presidencia.-----

POR ENCARGO DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONGRESO, ASUME LA DIRECCION DE LA SESION EL HONORABLE DOCTOR WILFRIDO LUCERO BOLAÑOS.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- EL Honorable Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, antes de continuar con el Orden del Día, quiero proponer al Plenario de las Comisiones, un Acuerdo en relación con un hecho trascendental que tiene seguramente lugar el día de hoy en los Estados Unidos de Norteamérica. El Senado y la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de Norteamérica, deben conocer el día de hoy una petición del Presidente de los Estados Unidos, de incrementar la ayuda a las fuerzas irregulares que combaten contra el Gobierno legítimo de Nicaragua. Esta petición cuenta con la oposición de los sectores democráticos de los Estados Unidos, cuenta con la oposición de Presidentes Latinoamericanos y con la oposición de la opinión pública internacional; puesto que dicha petición atenta contra los tratados internacionales y contra el derecho de autodeterminación de los pueblos. El Presidente del Congreso del Ecuador, el doctor Jorge Zavala Baquerizo, hace unos días hizo una declaración en este sentido y yo considero que el Plenario de las Comisiones Legislativas debe respaldar la posición del Presidente del Congreso Nacional, en ese sentido. De allí que yo me permito proponer un Acuerdo al Plenario de las Comisiones, del siguiente tenor.- Pediría que por Secretaría se lo lea.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Atienda la petición, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, el texto del Proyecto dice así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas. ACUERDA: Respalda la posición asumida por el Presidente del H. Congreso Nacional, doctor Jorge Zavala Baquerizo, dirigida al Senado Norteamericano y al Parlamento Latinoamericano, en el sentido de rechazar todo tipo de intervención en Centroamérica y Nicaragua; Demandar la suspensión de ayuda económica y militar a las fuerzas irregulares, integradas en su mayoría por ex-somosistas que combaten contra el Gobierno de Nicaragua; Declarar que el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, se une a esta petición, para terminar la guerra en Centroamérica, buscar la paz en la región y respetar el espíritu y la letra de la Carta de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos, de respetar el principio de Autodeterminación de los Pueblos y rechazar todo tipo de intervencionismo.- El Plenario de las Comisiones respalda los Acuerdos de Esquipulas firmado por los cinco Presidentes de las Repúblicas Centroamericanas, así como la solución a través del diálogo y negociaciones directas para establecer la paz en la región".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor doctor Jorge Zavala Baquerizo.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Señor Presidente, honorables Legisladores: efectivamente, considerando que es obligación de quien preside un Parlamento, el estar atento a que la paz en las regiones, particularmente en la región a la cual pertenece ese Parlamento, se consolida y no se haga burla de las declaraciones internacionales que tienen por finalidad procurar esa paz. En mi calidad de Presidente del Parlamento Ecuatoriano, me dirigí al Parlamento Latinoamericano, me dirigí a la Cámara del Senado de Estados Unidos, a la Cámara de Diputados de Estados Unidos y a todas y cada uno de los Parlamentos Latinoamericanos, solicitando el apoyo a mi gestión, y en donde indicaba al Parlamento norteamericano, de que en lugar de estar fomentando, coadyuvando a que se continúe una guerra fratricida contra los intereses democráticos de América; era necesario que apoyen la labor de paz manifestada por todos los países latinoamericanos, creo que cumplí con mi deber en ese sentido y creo que lo volvería a hacer en cualquier otra situación igual. Yo agradezco mucho la moción presentada por el Honorable Maugé y creo que con eso está estableciéndose que la conducta del Presidente del Congreso en este aspecto internacional, fue la justa.- Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Juan Cueva.

EL H. CUEVA JARAMILLO.- Señor Presidente, honorables legisladores: el problema de Centroamérica, poco a poco ha ido envolviendo a toda la región, e incluso ha llegado en los últimos tiempos a la opinión sensata de los Estados Unidos de América. Las filmaciones hechas sobre las mortandades producidas de niños, de ancianos, de mujeres en Nicaragua, con el dinero del contribuyente norteamericano, con fondos dados a los Contras, que en su mayor parte son ex-guardias somosistas; es decir, torturadores de América Latina, torturadores profesionales que tienen que ser rechazados por la conciencia de todo el Continente, ha hecho que en los últimos días tres cadenas de televisión norteamericanas, muy respetables, la NBC, la CBS, y la ABC, se hayan negado a pasar un discurso de Reagan, pidiendo el apoyo del Congreso para esos fondos. Eso muestra que los medios de comunicación han jugado un papel muy importante; y la decisión del Congreso norteamericano de negar la ayuda, hace que sea necesario introducir dos pequeñas modificaciones al texto del acuerdo con el cual me solidarizo plenamente. La primera modificación es: "solidarizarse con la actitud del Congreso norteamericano al negar la ayuda"; y la segunda modificatoria es: "solidarizarse con la actitud de los medios de comunicación que se han negado a pasar

la intervención guerrillista del Presidente Ronald Reagan". Con esas modificaciones, señor Presidente, quiero sumarme a la condena a los contras que no son sino asesinos de su propio pueblo.- Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Absalón Rocha.

EL H. ROCHA ROMERO.- Señor Presidente, Democracia Popular respalda con toda convicción el proyecto presentado por el compañero René Maugé. Desde el punto de vista latinoamericanista, nuestro partido ha sido uno de los pioneros en el Continente, de los principios de solidaridad entre las naciones latinoamericanas, del principio de autodeterminación y de la total independencia de la política de nuestros países al Sur del Río Grande. Obviamente que los problemas que vive Centroamérica, no responden exclusivamente a la acción de los Contras. Los Contras tienen una explicación en el problema de Nicaragua, y en general en los problemas de Centroamérica. No digo que una justificación, pero sí una explicación. Democracia Popular respalda el proyecto presentado por el Compañero René Maugé, porque con el espíritu democrático que a él personalmente le caracteriza, ha puesto en términos que excluyen todo tipo de intervención, que no es la de los Contras, hay que estar muy claros en eso. El problema de El Salvador, no es que Duarte es un asesino; Duarte ha ganado cuantas elecciones han existido y con supervisión internacional. El problema es que, también los pueblos latinoamericanos no pueden ceder sus derechos, no pueden ceder su voluntad a quien ha conseguido que le regalen metrallas pues. Cuando un pueblo mayoritariamente, a pesar de la metralla asesina de pseudo-revolucionarios, de cobardes revolucionarios; porque el terrorismo, por ejemplo, es la expresión totalmente de la cobardía revolucionaria, por que inclusive por lo menos la guerrilla es una declaración informal de una guerrilla fratricida, pero por lo menos se sabe que se está en guerra. Pero el terrorismo es la más nefasta, la más vergonzosa, la más vil de las expresiones de la cobardía revolucionaria, porque no se sabe a quien se mata, no se sabe a quien se masacra, es un poco, a ojo de buen cubero o con palo de ciego. Entonces, señor Presidente, que quede claramente expresada la solidaridad de Democracia Popular, con los pueblos centroamericanos; pero que tampoco se nos llame a engaño. Cuando en países centroamericanos se han logrado realizar elecciones libres, y a pesar de la metralla asesina, el campesinado ha salido a defender sus conquistas; porque hace apenas cinco años en El Salvador se dictó la más revolucionaria Ley de Reforma Agraria, que no la pudo

dictar Fidel en la Sierra Maestra; esa Ley de Reforma Agraria entregando la tierra a los campesinos fue dictada en El Salvador. Pero inexplicablemente hay sectores pseudo-revolucionarios, que así sea la justicia, si no la hacen ellos, no es justicia; si los cambios sociales no los hacen ellos, si ellos no logran ser los protagonistas de esos cambios sociales, esos cambios sociales no valen, en una expresión realmente inconcebible de sectarismos políticos. Cuando, señor Presidente, lo lógico es que todas las fuerzas progresistas de Latinoamérica, nos unamos por lo menos transitoriamente, porque así hay que entender la historia. Inclusive, viejas doctrinas revolucionarias siempre sostuvieron aquello de los compañeros de ruta. Pero se ha llegado a tal grado de sectarismo, que se entiende que determinadas fuerzas democráticas, aunque no fuesen marxistas, aunque no estuviesen por la solución de la vía armada para los problemas sociales, sí pueden dar su aporte transitoriamente en la historia, sí pueden ayudar a avanzar a nuestros pueblos, y por lo tanto no hay que perseguirlas, no hay que impedir su expresión. Entonces, señor Presidente, como el respaldo de un Partido Demócrata Cristiano a la propuesta de un distinguido legislador comunista, puede causar ciertos cruces de cables en la opinión del Continente, era preciso que deje claramente expresada la posición de la Democracia Cristiana ecuatoriana, que se expresa a través del Partido Democracia Popular en nuestra República, para que se sepa que sí estamos por la total independencia de Centroamérica, que estamos en contra de todo tipo de intervención, venga del centro de poder que viniese, y que en definitiva anhelamos que en el Continente Centroamericano no se impongan las metrallas sobre la voluntad de los pobladores de los países centroamericanos, de donde quiera que vengan las metrallas, no nos importa de qué lado del Océano vengan. Lo que queremos es que la voluntad de todos y cada uno de los centroamericanos, prevalezca sobre los designios de quienes han conseguido esos instrumentos de muerte y de desolación que son las metrallas, que son felizmente la minoría; porque si realmente las guerrillas en estos pueblos tuviesen en uno y otro caso, el respaldo mayoritario del pueblo, ya se habría acabado la guerra civil en Centroamérica. Pero sucede que ni los contras tienen el respaldo mayoritario del pueblo nicaraguense, ni tampoco el Frente Farabundo Martí de El Salvador, tiene el respaldo mayoritario del pueblo. Porque si así hubiese sido, ya habrían triunfado los contras en Nicaragua, ya habrían triunfado los del Farabundo Martí en El Salvador. Esa es la tragedia de Centroamérica. Y relatado eso una vez más, -

Señor Presidente, el respaldo total e irrestricto del proyecto presentado por el Honorable René Maugé. Muchas Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Bravo.-----

EL H. BRAVO VIVAR.- Gracias, señor Presidente, Honorables Legisladores: El problema de América Central, y más concretamente de Nicaragua, no es un problema únicamente de ese sector del mundo; es un problema del Ecuador. Está todavía en la memoria de los ecuatorianos, la ocupación por parte de tropas norteamericanas en parte de nuestro territorio. Y el problema de América Central, no es tampoco un problema ajeno a la América del Sur. Todos nuestros países están amenazados, y más que amenazados, están controlados por el imperio norteamericano. Por esta razón, nosotros no podemos sino luchar y apoyar todas las acciones que en ese sentido se den en contra del intervencionismo, como ha dicho el Diputado Rocha de cualquier lado que sea. El Movimiento Popular Democrático, como parte del Frente de Izquierda Unido, ha propuesto justamente y sigue haciéndolo ante la conciencia de los ecuatorianos, un gobierno capaz de mantener la independencia y la autonomía nacionales, frente a cualquier tipo de injerencia venga de donde viniera: injerencia de tipo económico sobre todo porque son las injerencias de tipo económico, aquellas que provocan las injerencias del tipo militar, para defender justamente las conquistas económicas de los imperios. EL Movimiento Popular Democrático, señor Presidente y señores Diputados, apoya el Acuerdo propuesto por el Diputado Maugé, como parte del Frente de Izquierda Unido, y al mismo tiempo quiere felicitar al señor doctor Jorge Zavala Baquerizo, por su feliz iniciativa de manifestar su preocupación ante el intervencionismo del Presidente Reagan; y al mismo tiempo, de felicitar al Congreso Norteamericano, a los sectores progresistas de ese país, por la negativa que han dado en esta oportunidad, a los afanes intervencionistas y guerreristas del Presidente Reagan. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Duman Rey.-----

EL H. REY TRELLES.- Gracias, señor Presidente. Mi colega ha dejado scetada la posición de nuestro partido. Sin embargo, yo quiero muy brevemente expresar que el Movimiento Popular Democrático, en su programa de gobierno, precisamente resume su política internacional, dos conceptos básicos para nuestro pueblo y para todos los pueblos del mundo, que son: estar en contra del intervencionismo provenga de donde provenga, y luchar por hacer realidad aquel principio también internacional, de la autodeterminación de los pueblos. Nosotros pensamos que estos dos aspectos son básicos y deben caracterizar

a todo tipo de política internacional de un gobierno democrático, progresista, de un gobierno identificado plenamente con los sentimientos patrióticos y nacionales. Nosotros hemos resumido nuestra posición -- también en contra del colonialismo y del neo-colonialismo. Lamentable- -- mente, estos últimos aspectos están presentes en la vida social, políti -- ca y económica de Latinoamérica y del mundo. Estados Unidos se ha -- creído dueño de Latinoamérica, estima que es su patio trasero; se ha erigido en guardián, sin haber los pueblos de Latinoamérica, solicita- -- do que sea guardián de los pueblos Latinoamericanos. Se encuentra presente en todo el movimiento económico, social y político de los pueblos -- de Latinoamérica, a través de múltiples formas: en el ámbito económico -- a través de las transnacionales, a través de la gran capital financiera internacional, a través de los monopolios que invaden -- el mundo entero, fundamentalmente Latinoamérica. Se mete a través inclusive, de organizaciones de carácter social, de carácter político -- y está presente queriendo determinar la conducta política de los -- pueblos. Aquí no más hace algún tiempo atrás, hemos escuchado indignados muchos hombres patriotas y demócratas del Ecuador, declaraciones -- del propio Embajador de los Estados Unidos aquí en nuestro país, -- metiéndose en la política interna y dando opiniones en torno a lo que debe ser el proceso democrático, a donde debe conducir, en qué -- debe concluir y qué es lo que va a hacer Estados Unidos frente a -- una u otra eventualidad que se dé en resultados electorales, tanto en la primera como en la segunda vuelta. Y esto no podemos permitirlo -- los hombres patriotas, demócratas, más aún el Congreso Nacional que resume en definitiva, la voluntad soberana de diferentes tendencias políticas del pueblo Ecuatoriano. La política guerrerrista en La- -- tinoamérica, por parte de los Estados Unidos, es condenada en todo el mundo; y sin embargo, hay gobiernos complacientes que permiten este intervencionismo y esta política guerrerrista no únicamente en Centroamé -- rica, sino en múltiples otros sectores del mundo; en Asia, en África -- y en otros pueblos más; la intervención se hace presente por dife -- rentes partes, lugares del mundo. Aquí en nuestro país mismo se pretendió ya implantar bases militares de carácter permanente. Fue este Congreso y fueron los sectores populares, democráticos y progresistas los que no permitimos precisamente, de que sienten bases per- -- manentes, la política intervencionista con fines guerrerristas -- indudablemente de represión de Estados Unidos de Norteamérica, y progresistas, los que no permitimos, precisamente, de que sienten bases --

blemente de represión de Estados Unidos de Norteamérica. Nosotros pensamos que efectivamente en América Central existe un fenómeno muy grande, existe el conflicto de carácter social, de carácter económico, de carácter político y de carácter militar; pero yo recuerdo que ahí fueron las dictaduras militares, fueron las grandes injusticias sociales, las grandes desigualdades y los grandes acaparadores de la riqueza, en definitiva, quienes han provocado lo que existe hoy en América Central. Ellos son los únicos culpables, y los pueblos indudablemente tenían que salir de esa opresión, tenían que salir de ese estado de miseria, tenían que salir de ese estado de injusticia; y de ahí nace la insurgencia popular, de ahí nace el afán de liberarse no únicamente de la dictadura, sino también de los tutelares de esas dictaduras en este caso de Estados Unidos de Norteamérica. Por eso nosotros pensamos que los pueblos de Centroamérica tienen legítimo derecho de autodeterminarse, de erigir como gobiernos a los hombres o a los sistemas que sean de su voluntad; y ni Estados Unidos ni ninguna otra potencia extranjera, pueden intervenir en los asuntos de Centroamérica, de Latinoamérica y del mundo. Nosotros pensamos que Estados Unidos efectivamente está cometiendo un crimen en Centroamérica, al permitir que ex-guardias somosistas como ya se ha dicho torturadores, represivos contra el pueblo, al mando y al frente de esta llamada contra, estén tratando en definitiva, de destruir a un gobierno legítimamente constituido, como es el Gobierno de Nicaragua. Y no únicamente que han tenido el rechazo del mismo pueblo de Nicaragua, ni de los pueblos de Centroamérica, de Latinoamérica y del mundo; sino inclusive de gobiernos que han estado y están en favor de la política norteamericana, en diferentes países del mundo han condenado esa intervención en Centroamérica y no únicamente en el resto del mundo, sino en los propios Estados Unidos de Norteamérica: la Iglesia de Estados Unidos de Norteamérica, los medios de comunicación, los diferentes sectores sociales, los más amplios medios de opinión pública y política de Estados Unidos, han rechazado esa política intervencionista, y ahora han bloqueado precisamente, que Estados Unidos continúe apoyando a la contra. Nosotros queremos expresar nuestra solidaridad con las declaraciones del Presidente del Congreso, nuestra solidaridad y nuestro apoyo a la moción planteada por el colega Diputado René Maugé, porque creemos que eso efectivamente va a sentar las bases para una política de envergadura en contra del guerrillismo, en contra del intervencionismo y en contra de la

política controladora neo-colonial que ejerce Estados Unidos de Norteamérica en diferentes países de Latinoamérica. Señor Presidente, con esto quiero expresar mi apoyo total al planteamiento elevado a moción que ha hecho el Diputado René Maugé, con las reformas indudablemente que ha hecho el Diputado Juan Cueva.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Oswaldo Lucero.-----

EL H. LUCERO SOLIS.- Señor Presidente, señores Legisladores: tanto la actitud pacifista asumida por el señor Presidente del Congreso Nacional del Ecuador, cuanto el Acuerdo por el Diputado René Maugé, coinciden plenamente con los principios contemplados en la Carta de Conducta de Riobamba, suscritos por el Presidente de ese entonces, Jaime Roldós Aguilera, varios dignatarios latinoamericanos y representantes de otros países. En esa Carta de Conducta, como ustedes saben y el pueblo ecuatoriano sabe, se establece como principio básico de la convivencia entre los pueblos, que significa en pocas palabras, el fin de providencialismo. De ese providencialismo por el cual determinados pueblos del mundo se creen predestinados a imponer por la fuerza, de ser necesario, las normas y las reglas y conducta que deben seguir otros pueblos del mundo. Ese providencialismo de la Doctrina Monroe, de América, para los Americanos, que se traduce en América para los Norteamericanos. De ese providencialismo, que otros Presidentes norteamericanos establecieron mediante la doctrina del Big Stick, del gran garrote. El pluralismo ideológico y la libre determinación de los pueblos absolutamente contrarios a esas nuevas formas de colonialismo, de neo-colonialismo, porque, señor Presidente y señores Legisladores, en el reparto geopolítico del mundo, tan nefasto y tan criminal es el imperialismo que hasta hace pocos años quemaba campesinos en el Vietnam, humildes campesinos en el Vietnam, con bombas de fósforo y napalm; y hace lo mismo hoy en determinados sectores de Nicaragua, tan nefasto y criminal, como el otro imperialismo, ese que a sangre y fuego persigue a los trabajadores en Polonia, persiguió y asesinó a los trabajadores con tanques, en Checoslovaquia y Hungría, impidiéndoles lo que es inherente al hombre, la libertad. Sabemos, por otra parte, que después de 1945, en que se termina la Segunda Guerra Mundial, en los países donde ejercen hegemonía esos imperialismos, no han habido más guerras. Las guerras se suscitan en los pueblos pobres, en los pueblos tercermundistas, porque a esos imperialismos les importa un comino que mueran mestizos, centroamericanos, caribinos, árabes, negros, africanos o amarillos de otros razgos. Lo que les interesa es mantener sus industrias

de armas, las industrias de la muerte, que les significa a muchos países un gran rubro dentro de su economía. Les interesa, por otra parte, experimentar en esos territorios, con armamentos cada vez más sofisticados que de probarse en sus territorios, pondrían en peligro a su propia gente, y esto no lo van a permitir. Lo que España fue antes de la guerra, de la Segunda Guerra Mundial, campo de experimentación de las armas alemanas, de las armas rusas, son hoy Centroamérica, Afganistán y el Medio Oriente, señor Presidente, campos de experimentación de armas cada vez más sofisticadas, para matar gente por ellos considerados inferiores, señor Presidente. Qué diferente fuera si en vez de armas, se dan herramientas a esos pueblos, tractores, azadones, palas; en eso se debería invertir el dinero que hoy se usa en armas. Pero no, hay que probar esas armas, y en una guerra, en esas guerras de Centroamérica, contras contra el Gobierno legalmente constituido de Nicaragua. Se masacra a la población civil, porque es la población civil, los niños, los hombres, las mujeres del campo principalmente, los que mueren. Tanto los guerrilleros como las fuerzas del gobierno, están preparados profesionalmente para matar y para morir, y son ellos los que menos mueren. Pero el pueblo que está colocado en el medio, ese recibe las balas de ambos lados porque ese no ha aprendido a defenderse, no ha aprendido a matar. Esta es la dura realidad centroamericana, la dura realidad que hoy vive el mundo en diferentes territorios, y que ojalá, y los ecuatorianos debemos luchar porque eso jamás suceda en nuestro territorio. Señor Presidente, fieles pues a la doctrina de Jaime Roldós Aguilera, mi partido, el Partido Roldosista Ecuatoriano, respalda íntegramente tanto la posición asumida por el señor Presidente del Congreso Nacional, como el Acuerdo propuesto, señor Presidente. Muchas Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Valdivieso.

EL H. VALDIVIESO EGUIGUREN.- Señor Presidente, señores Legisladores: brevísimas palabras, señor Presidente, para manifestarme total y absolutamente de acuerdo con el Proyecto de Resolución que el Honorable Murgé ha

tenido ha bien presentar. Analizando su texto realmente no contiene otra cosa, que el afán de quienes sostenemos que la guerra no es solución a los problemas de los pueblos, porque en esa preciada región de nuestro continente, como es Centroamérica, impere definitivamente la paz, y se acabe con toda intervención foránea, como ya bien se ha dicho, venga de donde venga, que no hace otra cosa que liquidar ensangrentar a esos hermanos pueblos. Y en segundo lugar, porque el contenido de la moción que se discute, es un contenido lógico y justo de un respaldo al Presidente del Congreso Nacional, que en un acierto como los que él siempre acostumbra a tener, ha puesto en conocimiento de América y el mundo la posición justa que debe tener el Parlamento Ecuatoriano. Por estas consideraciones, señor Presidente y señores Legisladores, sumo mi voz y mi voto favorablemente al Proyecto que está en discusión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, yo habría querido votar pero dado el hecho de que se permitió que se exponga por parte de cada sector político sus criterios al respecto; y lo que entraña este Acuerdo, así como algunos asuntos atinentes a América Central. Yo quisiera hacer la intervención en los siguientes términos: Primero saludar la iniciativa del señor Presidente del Congreso de haberse comunicado con el Congreso de los Estados Unidos y otras entidades, para efectos de que se suspenda una ayuda que solamente serviría para que se mantenga un grupo de carácter mercenario, atentando a un país hermano de América Latina, como es Nicaragua. En segundo lugar, quiero solidarizarme y expresar nuestra conformidad con el proyecto presentado por el Diputado René Maugé, y expresar así mismo nuestra conformidad con las reformas sugeridas por el Diputado Juan Cueva. Yo quisiera señalar en este sentido además algunos criterios: Primero, el gran argumento por el cual los Estados Unidos ha venido contribuyendo económicamente para la resistencia o para los grupos irregulares en contra del Gobierno legítimo de Nicaragua, es el hecho que supuestamente atenta su seguridad nacional. En primer lugar, Nicaragua se encuentra a una distancia considerable de los Estados Unidos. En segundo lugar, Nicaragua tiene solamente tres millones de habitantes; es decir tiene tantos habitantes como tienen la Provincia del Guayas y la Provincia de Manabí juntos. Es incuestionable que un país que tiene tres millones de habitantes, nunca será ningún riesgo, no pueda serlo respecto a otro que tiene doscientos cuarenta y cinco millones de personas, más aún dadas las diferencias en

potencial económico, en potencial militar y en otros aspectos. Yo quisiera además de ello, señalar que el pueblo de Nicaragua si se levantó en armas, y es legítima la posibilidad de la insurgencia de un pueblo, cuando existen formas de tiranía. Incluso los libros de carácter religioso admiten, justifican y demuestran taxativamente, cómo incluso la divinidad en los libros de carácter religioso, contribuyen para la liberación del pueblo. Un libro, por excelencia, que tiene nuestra cultura, es la Biblia, y ahí se encuentra la participación, la adhesión a la causa de la libertad del pueblo escogido que se llamaba Israel, cuando lucha Moisés para sacar a su comunidad de la dominación Egipcia; y podría hacer una serie de relaciones en las que se demuestra exactamente cual es la participación, y que en el caso de la Biblia hace relación a las diez plagas que asolaron a Egipto, para permitir la liberación de los judíos que están sujetos a la dominación de Egipto. Pero quiero, además de ello, hacer otras relaciones; Recordemos cuáles son las características que suceden y que tiene la América Latina y otros países del mundo; porque no es cierto suponer que solamente la ingerencia externa permite supuestamente los levantamientos populares. La supuesta doctrina a la exportación de las revoluciones no tienen ningún sustento en la realidad. Lo que sucede es que, al interior de los pueblos hay contradicciones sociales tan grandes que los pueblos un día deciden levantarse. Recordemos que el caso concreto de Nicaragua, fue el pueblo de Nicaragua, el que dando cincuenta mil vidas de lo mejor de su juventud, permitió que saliera de ese país una de las más terribles y horrendas tiranías; la tiranía de los Somoza que empezó en la década del treinta a la sombra de un gobierno que no precisamente inició su gestión eliminando mediante el asesinato político a Augusto César Sandino. Recordemos que por generaciones dominó esta familia a Nicaragua; recordemos así mismo, que el problema de El Salvador, no es el problema que desde fuera envían determinados elementos de carácter bélico. El Salvador es un país que tiene veinte mil ochocientos Kilómetros cuadrados; es decir es equivalente al área que tiene la Provincia del Guayas; pero tiene más de cinco millones de habitantes. No olvidemos además que un país de gran concentración poblacional, en una área como la que tiene el Guayas pero que significaría la mitad de la población nacional ecuatoriana; allí en ese país, el setenta y dos por ciento de la tierra lo tenían sólo catorce familias; es decir, qué gran injusticia qué irregular forma de distribución. Y aquí se ha hablado en contra del terrorismo, y yo pienso que todo hombre civilizado condena el terrorismo co-

mo práctica que significa la muerte de gente inocente. Pero yo creo que existe una organización que sí es también terrorista; y yo digo esto, porque también cae gente inocente. Los datos de 1985, del Ecuador, señalaron que por desnutrición y por enfermedades de carácter diarreico murieron en nuestra Patria quince mil seiscientos noventa y cinco niños, quince mil seiscientos noventa y cinco. Si nosotros tomamos los que mueren en promedio en diez años, señalando que antes murieron menos, pero que en los años subsiguientes mueren más niños, tendríamos que en diez años habrían muerto por desnutrición en nuestra patria, ciento cincuenta y seis mil novecientos cincuenta niños, esto es más del doble de los setenta y cuatro mil muertos que ocasionó el 6 de agosto de 1945, la bomba atómica de Iroshima. Es o no es también una forma de terrorismo. Yo quisiera saber qué impresión tendrá en su psicología un ser humano que asiste a un parque gigantesco en el que están ciento cincuenta y seis mil novecientos cincuenta niños gritando y con rosas en sus manos, y la impresión que tendrá, si en vez de eso se encuentran ciento cincuenta y seis mil novecientos cincuenta cruces blancas, de niños que no tuvieron ninguna culpa y que murieron en su Patria a la que habían querido amar de mejor manera, de haberles dado la ocasión de vivir siquiera. Entonces, yo creo que el problema de los pueblos de América Latina, también tienen un elemento que su ya se bajó todo ello; que es el problema de la gran injusticia social. La Iglesia católica sostiene a través de su Pontífice, una norma que me parece importante, que la paz nace de la justicia. La paz en Centroamérica habrá sólo cuando exista justicia en Centroamérica. Mientras exista injusticia, evidentemente la paz está amenazada. Yo recuerdo que alguna vez hacía una relación en el Congreso Nacional, en el sentido de que, qué sucedería si un hombre tiene veinte hijos y veinte hectáreas, si su padre quiere dividir equitativamente y uno de los veinte hijos acapara y toma para sí diez o quince hectáreas. Sus diecinueve hermanos tendrán o no derecho a reclamarle para que restablezca el equilibrio, devuelva la justicia y no quebrante lo que es el equilibrio natural entre los hermanos. Quién será responsable si a pesar de la súplica y de los ruegos, ahí finalmente se produce un acto de violencia, de enfrentamiento, quién es el culpable. Aquel que quebrantó la justicia, aquél hermano que usurpó lo que les correspondía a sus consanguíneos. En el caso del Ecuador, sin duda alguna, este mal hermano tiene un nombre y se llama oligarquía; y en nuestro país uno de cada cien ecuatorianos se acapara para sí el veinte y cinco por ciento de la riqueza nacional, mientras en el

otro extremo ochenta y un compatriotas viven o sobreviven con el treinta y tres por ciento de la producción de nuestro país. Entonces el problema central, el problema que llamaríamos nosotros, de la paz de Centroamérica, de la paz en América Latina y de la paz en el Ecuador, tiene un elemento que está vinculado, es el problema de la justicia. Por eso es que yo no estoy de acuerdo, y debo expresar mi disconformidad con criterios en los que señalan como que si fuese un asunto que desde fuera vendría supuestamente el origen de la violencia. No es así. Yo recuerdo además, que todos los pueblos que han acudido a la insurgencia, siempre a través de sus dirigentes, fueron señalados y presentados como los seres más ominosos de la humanidad. Recordemos, por ejemplo, cual fue la imagen que sobre Napoleón presentaron los países y sobre todo las monarquías de la Santa Alianza. Cuáles fueron los calificativos que se dio a Simón Bolívar y a Antonio José de Sucre, cuál fue el criterio que había difundido Inglaterra respecto a Jorge Washington?, recordemos lo que pasa hoy en América Latina, yo creo que ningún pueblo, desde el punto de vista religioso, desde el punto de vista legal, desde el punto de vista humano, desde el punto de vista social, puede ser condenado a no tener el sagrado recurso y el sagrado derecho, en condiciones de oprobiosa injusticia, para levantarse si es preciso, en armas. Y eso lo han hecho en nuestro país, también Bolívar y Sucre, y eso lo hizo también Alfaro cuando fue necesario. Por eso es que yo sostengo, a nombre del Partido Socialista, de que no puede jamás desdeñarse una salida que permita el restablecimiento del equilibrio y la justicia. Por cierto, nosotros quisiéramos sobre todo, antes de nada, de que no exista ningún enfrentamiento. Como Socialistas, anhelamos y soñamos que el cambio se produzca sin una sola lágrima, sin una sola gota de sangre. Yo quisiera que así se produzcan todos los cambios. Pero el cambio tiene que darse, porque mientras que existan en nuestro país Hiroshimas silenciosas, que son muchísimos más muertos que todos los atentados terroristas de todo el mundo, de todo sector del espectro político, es incuestionable que tendremos problemas muy graves en América Latina. Y por eso es que yo quisiera expresar también, el anhelo de precisar algunas cosas: En la guerra de España, recordemos que el pueblo de España, la República de España tuvo que defenderse. La agresión vino de Franco, la agresión vino de los cuatro generales de la traición, como el caso de Mola y otros más; y recordemos que ahí se metió el nazismo Las armas y la famosa legión Condor, allí se desapareció Gernica, y que

el pueblo de España tuvo que defenderse, eso es necesario precisar. Y finalmente, quisiera hacer una segunda precisión: El imperialismo es una etapa del desarrollo del sistema capitalista; el imperialismo tiene características como la formación de los monopolios, la exportación de capitales, la unidad del capital comercial y capital industrial, para formar el capital financiero. Y yo creo que los países socialistas no exportan un solo dólar, un sólo rubro para sacar plusvalía del esfuerzo de los trabajadores de ningún otro país del mundo. Y esto preciso porque esa es la verdad, y porque como hombre de principios, si yo escucho algo que creo que debe ser precisado, debo hacerlo. En esos términos, yo me solidarizo con el Acuerdo aquí presentado, pidiendo además, de que no olvidemos lo que estamos señalando con adecuada precisión el socialismo. Nosotros quisiéramos que todos los cambios se hagan sin violencia. Pero yo quiero indicar que ningún pueblo jamás en su vida puede renunciar al derecho sagrado de conseguir la justicia, y los frutos de ella, entre otros la paz, si es necesario acudir a procedimientos que son los únicos a los que puede acudir un país incluso como el nuestro, desengañado ante una situación de injusticia en lo que significa la administración en el Poder Jurisdiccional, lo que significa el hecho de clamar por generaciones, por siglos, por décadas que se establezca justicia en una Patria tan rica en la que sin embargo, la gente vive en condiciones de terrible pobreza, de terrible miseria. Los seres humanos tienen el derecho a reclamar, tienen el derecho a organizarse, tienen el derecho a entronizar la justicia, porque sólo ella, y yo coincido con eso, con lo que señala el Pontífice Católico, sólo de la justicia nace la paz. Ese es nuestro criterio, señor Presidente, y señores Legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Diputados, una vez que el asunto ha sido suficientemente debatido, vamos a entrar a la votación del Acuerdo. Para ello vamos a empezar, como es lo reglamentario. El Diputado Davalos ha solicitado la palabra.-----

EL H. DAVALOS ARROBA.- Pedía la palabra, para que se tomen en consideración las aclaraciones y ampliaciones sugeridas por el Diputado Cueva, que me parecen muy apropiadas.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, precisamente eso estaba manifestando o quería manifestar el colega diputado. Vamos a empezar estaba diciendo, como es lo reglamentario a considerar las propuestas del Diputado Juan Cueva. Las vamos a aprobar como criterio, para que luego la Secretaría y la Presidencia del Congreso se encarguen de la redacción final del Acuerdo, que son en sí las propuestas. Son dos

las propuestas hechas por el Diputado Juan Cueva: la primera solidaridad con el Congreso Norteamericano por la negativa dada a la petición de apoyo para los contras: y la otra es también solidaridad con aquellos medios de comunicación social que tuvieron esa misma actitud. Estas propuestas de ser aprobadas, serán incorporadas al Acuerdo final que ha sido propuesto por el Diputado René Maugé.- Entonces, los señores diputados que estén de acuerdo con las propuestas de solidaridad extensivas al Congreso norteamericano y a los medios de comunicación que se opusieron a la ayuda de los contras, que se sirvan expresarlo.- Los medios de comunicación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de dieciocho diputados presentes, aprobación unánime a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Han sido aprobadas las propuestas del Diputado Juan Cueva con un criterio. Los señores diputados que estén de acuerdo, que estén conformes con el Acuerdo presentado por el Diputado René Maugé, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciocho a favor, de dieciocho presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el Acuerdo. Se dispone que la Presidencia y la Secretaría hagan la redacción final.- Primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Continuación del Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria del Código de Procedimiento Penal". Debo informar a la Sala, que en la Sesión precedente se estudió y aprobó hasta el Artículo siete, correspondiendo entonces el Artículo ocho, cuyo texto es el siguiente. La disposición vigente dice: "Los jueces penales podrán comisionar a los intendentes, subintendentes, comisarios de policía y a los tenientes políticos de su territorio la organización del sumario, una vez que hubiesen iniciado el proceso penal. En igual forma, pueden deprecar la práctica de actos procesales a los jueces penales de otros territorios. Si se tratare de procesos penales que deban

iniciarse contra personas que gozan de fuero, no los pueden iniciar los jueces penales ni los jueces de instrucción, pero podrán organizar el sumario cuando el juez o el tribunal competentes los comisione para el efecto". La propuesta reformatoria dice: Artículo 8.- "Los jueces penales cantonales, podrán comisionar a los jueces penales parroquiales de su territorio la organización del sumario, una vez que hubiesen iniciado el proceso penal. En igual forma, pueden deprecar la práctica de actos procesales a los jueces penales cantonales de otros territorios. Si se tratare de procesos penales que se deben iniciar contra personas que gozan de fuero no los pueden iniciar los jueces penales parroquiales o cantonales, pero podrán organizar el sumario cuando el juez o tribunal competentes lo comisionen para el efecto".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo ocho del Proyecto, señores diputados.- Diputado Dávalos.-----

EL H. DAVALOS ARROBA.- Señor Presidente, señores Legisladores: sugiero que en el primer inciso del artículo ocho que se quiere reformar se introduzca una modificación indicando que: "Los jueces penales cantonales podrán comisionar a los jueces penales parroquiales en cuyo territorio se hubiese cometido la infracción o el delito". Para aclarar el procedimiento y para que no pueda ocurrir un caso por ejemplo, de que el juez cantonal penal comisione a un juez parroquial distinto del lugar en que se cometió la infracción. Y en el caso de que se desconozca el territorio, tampoco podría ser conveniente, porque en ese caso convendría que el juez cantonal penal tramite el sumario hasta que se descubra el lugar en que se cometió la infracción. Por tanto, sugiero que se haga esta modificatoria, de que se comisione al juez penal parroquial del territorio en donde se cometió la infracción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Machado.-----

EL H. MACHADO ARROYO.- Gracias, señor Presidente y señores Legisladores. Quiero manifestar mi opinión en cuanto tiene que ver con el inciso tercero del Artículo ocho propuesto. En la parte final dice: "pero podrán organizar el sumario

cuando el juez o tribunal competentes lo comisionen para el efecto". Pero hago notar que en renglones anteriores se establece la prohibición para los jueces tanto parroquiales como cantonales para que puedan iniciar estos juicios, en el caso de personas que gozan de fuero. Lo que quiere decir que en ningún caso habrá un juez que puede comisionar, porque simplemente no conoce la causa. El juez siempre será comisionado. Por lo tanto, en el penúltimo renglón debe decir: "pero podrán organizar el sumario cuando el tribunal competente lo comisione para el efecto". Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- Había una inquietud que quisiera que aclare el doctor Zavala. Dice en la primera parte del Artículo ocho. "Los jueces penales cantonales, podrán comisionar a los jueces penales parroquiales de su territorio la organización del sumario". Si es necesario recopilar pruebas en otros territorios, puede o no puede comisionarse?, o solamente este juez parroquial deberá cumplir dentro del Cantón?. Así se entiende de la redacción de ese artículo; y por eso mi inquietud para que se aclare: si es que el juez cantonal podría comisionar a otros jueces parroquiales, aunque no sea de su territorio la práctica de cualquier diligencia. En tal virtud, debería modificarse la redacción, eliminando lo "de su territorio", y dejando: "Los jueces penales cantonales podrán comisionar a los jueces penales parroquiales la organización del sumario, una vez que hubiesen iniciado el proceso penal". Es una preocupación que talvez podría absolver el Doctor Zavala.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si el doctor Zavala, desea hacer alguna acotación sobre la propuesta.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Señor Presidente, Honorables Legisladores: Aquí estamos hablando de los jueces penales cantonales que tienen facultad para comisionar a los jueces parroquiales de su territorio en la práctica de actos procesales. Cuando se trata de jueces parroquiales de otra jurisdicción cantonal, es norma de que el juez penal cantonal deprecia al otro juez para que él a su vez comisione al

actos procesales. Este sistema es el que ha venido rigiendo a través del país en todo su tiempo. La prueba está de que el actual Artículo ocho dice: "Los jueces Penales podrán comisionar a los intendentes, subintendentes, comisarios de policía y a los tenientes políticos de su territorio la organización del sumario". Esto es lo que ha venido sucediéndose siempre. Pero cuando se trataba de comisionar a otros jueces, para que los tenientes políticos u otros comisarios, se hacía un deprecatorio, y el juez deprecado era el que comisionaba la práctica de los actos procesales; eso en lo que respecta a la inquietud del honorable. No entendí la observación del honorable Machado. Si se tratare de procesos penales que se deben iniciar contra personas que gozan de fuero, no los pueden iniciar los jueces penales parroquiales o cantonales, porque no son los jueces del fuero. Por lo tanto, precisamente el fuero qué es lo que tiene?, es la capacidad que tiene otro juez que ordinariamente no lo es, para iniciar los procesos penales. Pero dice: "pero podrán organizar el sumario", una vez que se hubiera iniciado por parte del juez el fuero. Eso es lo que dice el artículo. Cómo se lo puede reformar en otra forma? Lo que se le está negando es la capacidad al juez inferior que no es del fuero, de iniciar el proceso penal. Pero se lo está capacitando para que una vez iniciado por el juez del fuero, organice el sumario, si es que así lo corresponde el juez del fuero. Eso es lo que dice el inciso final del artículo que se está estudiando. Espero haber aclarado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Washington Baca.-----

EL H. BACA BARTHELOTTI.- Gracias, señor Presidente. Hay una inquietud de parte del señor Diputado doctor Fernando Dávalos, que solicita una introducción, una reforma al planteamiento del Proyecto, en el que dice que se comisione al juez del lugar en el que se cometió el delito. Ya las reformas que se presentan en este Proyecto, están señalando que hay un presupuesto dado en función de que el juez instruya el sumario, es competente en razón de territorio; y frente a eso ya no habría necesidad del que se tenga que volver a discutir y analizar en dónde se cometió el

delito. Hay el presupuesto de que el juez levantó el autocabeza de proceso, porque es competente en razón del territorio que está ligado al lugar en donde se cometió el delito. Por eso sería de no aceptar la propuesta presentada por el señor diputado Fernando Dávalos, porque podría mejor entrabar la aplicación de esta norma. Y es tan clara la propuesta que se está haciendo en el proyecto, porque se está respetando la tradición jurídica ecuatoriana. Actualmente, una vez instruido el sumario, levantado el autocabeza de proceso, puede darse comisiones a diferentes jueces de la jurisdicción, para que cumplan determinados actos procesales, porque tiene que prever y levantar el autocabeza de proceso. De tal suerte que la forma como se ha presentado el artículo que se está discutiendo es plenamente válida y no debería introducirse reforma de ningún otro género.-

Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Diputado Oswaldo Lucero.-----

EL H. LUCERO SOLIS.- Señor Presidente, las exposiciones anteriores han satisfecho mis inquietudes, por lo que no hago uso de la palabra, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Machado.-----

EL H. MACHADO ARROYO.- Gracias, señor Presidente. La observación que hacía hace unos minutos era la siguiente, señor Presidente: Se establece en el inciso tercero de la disposición materia de análisis, que en el caso de personas que gozan de fuero, no podrán iniciar los juicios penales, por carencia de competencia, naturalmente; ni los jueces parroquiales ni los jueces cantonales. Bajo este supuesto, no podría ni un juez parroquial ni un juez cantonal comisionar la organización del sumario, puesto que esta facultad le está dada a un tribunal, no a un juez. De ahí que yo pedía que se suprima en la parte final en donde dice: "Pero podrán organizar el sumario cuando el juez o tribunal competentes lo comisione". Y estamos viendo que el juez ni parroquial ni cantonal no tienen competencia para iniciar estos juicios, y por lo tanto en ningún caso podrán comisionar. Ellos, los jueces siempre serán comisionados por un tribunal, sí; pero no podrán ellos dirigir la comisión para la organización del sumario. No sé señor Presidente, si en esta parte, el doctor Jorge Zavala puede aceptar

Que si competencia para iniciar, organizar estos juicios tienen los tribunales únicamente; porque se les priva de esta facultad a los jueces penales y parroquiales, en ningún caso podría el juez ser el que comisione una diligencia, siempre será comisionado. Muchas Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Contesto en la siguiente forma: Cuando se trate de un delito cometido por el teniente político o por el juez parroquial, es competente el juez cantonal. Por lo tanto es un juez; y el teniente político o el juez parroquial goza de fuero especial, que es obligatoriamente el juez cantonal o lo que llaman ahora el juez de lo penal. Entonces sí hay lugar ha que se diga "juez o tribunal", porque puede suceder el caso de que esté en capacidad de organizar, o esté en capacidad de iniciar, pero sí pueden organizar el sumario por comisión. Eso es todo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Dávalos.-----

EL H. DAVALOS ARROBA.- Gracias, señor Presidente. Yo quiero insistir en la aclaración del inciso primero del Artículo ocho, siempre animado de que una ley debe salir lo suficientemente clara del Congreso Nacional, para que justamente no se produzcan las equivocaciones o falsas interpretaciones que generalmente pueden dar algunos jueces magistrados. Es obvio que la facultad de un juez, de deprecar o de comisionar la práctica de algunos hechos procesales, es un principio de procedimiento que nadie discute. Pero en este caso del primer inciso del Artículo ocho, se dice que el "juez cantonal comisionará a los jueces penales parroquiales de su territorio, la organización del sumario" o sea que le da al juez parroquial toda la facultad para que tramite el sumario. En este caso, surge justamente la duda que yo tengo y que la presento en forma respetuosa, tratando de colaborar de que este artículo o este inciso salga de lo más claro. Para poner un ejemplo, en el Cantón A) hay tres parroquias B, C, y D, el delito se ha cometido en la parroquia D), pero el juicio lo está iniciando el juez cantonal. De acuerdo a la disposición, el juez cantonal puede comisionar a cualquier juez parroquial de las tres parroquias, sin reportar que sea el juez parroquial de

la parroquia en donde ocurrió el delito. Entonces esta aclaración pido. En vez de que el juez penal pueda comisionar a cualquiera de los tres jueces parroquiales del ejemplo, lo pueda hacer únicamente al juez parroquial en cuya jurisdicción parroquial justamente se cometió el delito. Esta es la aclaración que yo pido, señor Presidente y señores legisladores, justamente para que no se produzcan obscuridades que luego después pueden producir algún problema en la tramitación de los procesos penales. Que se aclare que la comisión para organizar el sumario, sólo puede ser hecha al juez parroquial de la parroquia en donde ocurrió el delito.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.-Señor Presidente, partamos de un principio: El Artículo cinco del Código de Procedimiento Penal, señala la regla general, de que es competente el juez del lugar en donde se cometió la infracción. Pero aún más, el Artículo cinco establece las reglas de la competencia. Dice el Artículo cinco: "En cuanto a la competencia de los jueces y tribunales de lo penal se observarán las reglas siguientes" Ya se dejan establecidas las reglas, para evitar que en el futuro se vuelva estar insistiendo en cada caso de competencia. Porque precisamente la finalidad del Artículo cinco, es dejar establecidos todos los casos en que se pueden suscitar conflictos de competencia. Comencemos por ésto. Segundo, si el caso se pone por ejemplo el señor Diputado Dávalos es muy fácil de refutarlo. Vamos a suponer que se presenta la denuncia ante el juez penal cantonal, de que se ha cometido en la parroquia A un delito. Pero resulta de que el delincuente no está en la parroquia A donde se cometió el delito; sino que está en la parroquia B y es necesario ordenar el allanamiento del domicilio en donde se encuentra el individuo, que no es del lugar del delito, que es en la parroquia A sino es de la parroquia B. Consecuentemente, de acuerdo con esta reforma no podría ordenar el allanamiento porque no está en la parroquia que es el lugar del delito. Eso sí sería entrabar el desarrollo del proceso. Porque precisamente lo que pretende el Artículo ocho es dejarle en libertad al juez cantonal,

para que en cualquier parroquia de su cantón en donde deba practicar los actos procesales, debe de hacerlo. Vamos a suponer que en la parroquia C se encuentra un documento importante para el proceso, y es necesario comisar; y para comisararlo se debe ordenar el allanamiento del que tiene el documento que está en la parroquia C, ya no interesa el lugar donde se cometió el delito, porque el acto procesal se va a practicar en la parroquia B, para aprehender al delincuente, y en la parroquia C, para aprehender del documento; y ni la parroquia B ni la parroquia C es la parroquia del lugar del delito. Por eso es que el Artículo ocho se ha redactado en esa forma, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Oswaldo Lucero.- Una vez que se ha discutido suficientemente el artículo, vamos a proceder a votación.- Los señores Diputados que estén de acuerdo con la aprobación del Artículo ocho que fue leído por Secretaria, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.-De quince diputados presentes, trece a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 9.- El Artículo 10 dirá: El Artículo 10 en su texto vigente dice: "Los jueces penales juzgarán los delitos de acusación particular previstos en el Artículo 428 de este Código, dentro de la sección territorial de su competencia.- Para el juzgamiento de las contravenciones, son competentes los intendentes y subintendentes y comisarios de policía y los tenientes políticos dentro de la respectiva sección territorial.-

La propuesta para el Artículo 10.- "Para el juzgamiento de las contravenciones son competentes los jueces penales parroquiales y los cantonales, dentro de la respectiva sección territorial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración el Artículo, señores diputados. Diputado Pallares.-----

EL H. PALLARES ZALDUMBIDE.-Me parece que quedaría más claro, en lugar de decir "dentro de la respectiva", que diga "dentro de su respectiva sección territorial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hay más observaciones, vamos

a proceder a la votación. Hay una observación del Diputado Pallares, en el sentido de que en vez de que diga "dentro de la respectiva sección territorial", diga "dentro de su respectiva sección territorial". Los señores diputados que estén de acuerdo con la aprobación de este Artículo incluida la modificación, que se sirvan expresarlo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De quince diputados presentes, trece a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo con la modificación propuesta. Continúe, señor secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 10.- Suprímase la parte final del Artículo 12 desde donde dice: "más, los actos procesales...etc". De tal manera que el Artículo 12 con la reforma quedaría: "En caso de desplazamiento de un proceso penal de un juzgado o tribunal a otro, por motivo de competencia, todo lo actuado por el juez o tribunal incompetente se agregará al proceso que haya iniciado o deba iniciar el competente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo diez.- Si no hay observaciones, vamos a proceder a la aprobación. Los señores diputados que estén de acuerdo con el Artículo diez, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de dieciseis diputados presentes en este momento, quince votos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado sin modificaciones el Artículo diez.- Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 11.- El Artículo 14: Artículo 14 vigente del Código de Procedimiento Penal.- Reglas Generales.- "La acción penal es de carácter público, en general se la ejercerá de oficio, pudiendo admitirse la acusación particular, pero en los casos señalados en el Artículo 428 de este Código, se la ejercerá únicamente mediante acusación particular". La propuesta modificatoria. Artículo 14.- "El ejercicio de la acción penal es siempre público".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo once señores Diputados.- Diputado Dávalos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, en su peralte

pedir por intermedio de usted, que el señor Diputado Jorge Zavala, se sirva explicarnos la razón de esta reforma. Le ruego, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Señor Presidente, honorables diputados: Con la aprobación del Artículo nueve del Proyecto referido, el Artículo diez vigentes, se llegó a una conclusión definitiva, la clásica de los delitos de ejercicio de acción pública y de ejercicio de acción privada desaparición. Por qué?, porque eso desde hace mucho tiempo, desde la época de Grecia, se dividían los delitos en delitos de ejercicio público y de ejercicio privado. Pero eso traía como consecuencia una contradicción, desde el punto de vista constitucional, porque desde momento en que el Estado, el Estado considera que una conducta es antijurídica, y por eso la enlaza con una pena; significa que esa conducta está lesionando un bien jurídico que es importante para el desarrollo de la sociedad y para la conservación del individuo. Así por ejemplo, el delito de injuria. Contra qué bien jurídico atenta de injuria? Atenta contra el bien jurídico del honor, y el honor es uno de los bienes jurídicos más importantes, por el respeto que significa la persona, y para la conservación de la estabilidad moral en la sociedad. Pero resulta que actualmente la injuria es un bien jurídico que solamente está protegido por la ley penal en tanto cuanto el injuriado puede aplicar el ejercicio privado de la acción. Y toda aquella gran masa de pueblo que no está en capacidad económica de buscar un abogado para presentar una acusación particular por la injuria cometida por la prensa o verbalmente, esa gran masa no tiene derecho a que se sancione al ofensor; tiene que buscar abogado y tiene que seguir un largo trámite. Actualmente con la reforma, la injuria pasa a ser un delito cuyo ejercicio y acción es público. Lo mismo sucede con el rapto de una mujer mayor de dieciséis años y menor de dieciocho, con el estupro, con la usurpación. En estos momentos nuestro país se encuentra bajo el absoluto desamparo en lo que respecta a la pequeña propiedad. El gran terrateniente, el gran feudalista ha ido ganando tierras robándose a los pequeños, y como los pequeños no han tenido capacidad

económica para iniciar un proceso penal, porque hay ejercicio privado; el gran terrateniente con toda su fuerza económica se ha impuesto al pequeño. Por lo tanto, es correcto que se suprima esta división de delitos de acción pública y de acción de delitos de acción privada. Este artículo tiene por finalidad otro grave error dentro de la ley procesal, en contra del derecho procesal en general. Es necesario pensar que existen dos conceptos que son totalmente diversos: la acción y el ejercicio de la acción. La acción penal es el poder público que el Estado concede a los particulares para poder estimular al órgano jurisdiccional penal, en el momento en que recibe una ofensa. Yo tengo el poder público de accionar, pero no lo puedo ejercer hasta que no se cometa un delito en mi contra. Si a mí me roba, yo que tengo el poder jurídico de accionar cometido el delito puedo ejercer la acción. Pero acción y ejercicio de acción no es lo mismo. La acción es el poder, a través del ejercicio hago manifiesto y objetivo ese poder. Por eso es que la acción siempre es pública; no hay acciones privadas. Lo que se clasificaba antes en público y privado, no era la acción, como equivocadamente decía el Código de Procedimiento Penal; sino el ejercicio de la acción. En razón de qué? En razón del objetivo del ejercicio. Si el delito era asesinato; el ejercicio en acción era pública. Pero si el delito era injuria, el ejercicio en acción era privado. Hoy no. Por eso es que nosotros aquí decimos: el ejercicio de la acción penal es siempre público, porque ya se ha eliminado la clasificación del ejercicio público y privado de la acción. Porque en el momento en que aprobamos el artículo diez desapareció absolutamente la división. Está claro, señor Diputado?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Washington Baca,-----

EL H. BACA BARTHELOTTI.- Quisiera, señor Presidente, que por Secretaría, usted dispusiera la lectura del Artículo que estamos reformando, y como hay en esa disposición la referencia a aquellas acciones que tienen que seguirse por ejercicio privado, se disponga también la lectura de eso; y usted me permita hacer un razonamiento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Atienda el pedido del Diputado Baca,

por Secretaría.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, en el Título "Del Ejercicio de la Acción Penal. Capítulo I, Reglas Generales.- El Artículo 14 dice: "La acción penal es de carácter público, en general se la ejercerá de oficio, pudiendo admitirse la acusación particular. Pero en los casos señalados en el Artículo 428 de este Código, se la ejercerá únicamente mediante acusación particular". La norma invocada dice así: Artículo 428, en el párrafo "De los Delitos que sólo pueden acusarse, juzgarse mediante acusación particular".-

"Mediante acusación particular los jueces penales juzgarán únicamente los siguientes delitos: a) el estupro perpetrado en una mujer mayor de 16 años y menor de 18; b) el rapto de una mujer mayor de 16 años y menor de 18, que hubiese consentido en su rapto y seguido voluntariamente al raptor; c) la injuria calumniosa y la no calumniosa grave; d) los daños causados en bosques, arboledas o huertos de propiedad particular, mediante el corte, descortezamiento o destrucción de árboles; los causados en un río, canal, arroyo, estanque, vivar o depósito de agua, ya destruyendo los acueductos, diques, puentes o represas de propiedad particular, ya echando substancias propias para destruir peces y otras especies ictiológicas; los causados con la muerte o heridas y lesiones a caballos y otros animales domésticos y domesticados; los causados mediante la destrucción de cercas o cerramientos de cualquier clase que fueren; la supresión o cambio de linderos y cegamiento de fosos; y, e) todos los demás delitos de usurpación no contemplados en el numeral anterior.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Baca.-----

EL H. BACA BARTHELOTTI.- De la exposición que nos hace el señor Doctor Zavala, quiero entender que estos delitos que están señalados en el Artículo cuatrocientos veintiocho, ya no tendrían que ejercerse por acción privada; sino que por potestad de la ley, deberían incorporarse inmediatamente de vigente la reforma, incorporarse a aquellos delitos que pueden ser perseguibles de oficio. Tomamos de un torrente jurídico, una cantidad de ilícitos que están singularizados en el Artículo cuatrocientos veintiocho, no en forma ejemplificativa, sino en forma taxativa. Estos delitos no pueden ser de oficio, con respecto a los delitos

fiscal. Por denuncia, tendrían que hacérselo inmediatamente que el juez llega a tener conocimiento, por ejemplo, de una injuria, aunque el injuriado no ejerciera la acción. Si A injuria a B, aun cuando B, el injuriado, no ejerciera la acción, el Estado, por la reforma, podría iniciar el sumario, podría iniciar el juicio. Lo mismo en el caso del estupro en determinadas condiciones, del rapto, de los daños en árboles, en ríos, etc. Yo considero de que efectivamente hay valores que son protegidos por la Ley; valores como la honra, valores como la propiedad, aunque no deberían ser corregidos con la misma fuerza como ahora ocurre. Ahora ocurre que muchas veces más se protege a la propiedad, que la honra; más importante resulta para un feudal, para un hacendado, para un dueño de una poderosa fábrica, un pedazo de madera o pedazo de su máquina, que la honra de las gentes; así es ahora. Pero me parece, por todo lo que esto en realidad es condenable, me parece en cambio peligroso que determinados ilícitos se incorporen a aquellos que pueden ser juzgados de oficio. Es decir, aunque el interesado no presente su deseo a través de la denuncia de la acusación de iniciarlo. Ciertamente es que la honra hay que protegerla, y no hay que proteger tanto el descortezamiento de un árbol o la rotura del labio de una acequia. Pero en todo caso, sí me parece que es fundamental la preservación de un espacio mediante el cual reciba la injuria pueda o no pueda actuar en función de preservarla mediante una querrela; porque hay ocasiones, y es importante que reflexionemos, que más daño puede hacer un proceso, un juicio cuando tenga que ventilarse pruebas contra una persona que ha sido acusada, por ejemplo de la droga, por citar un ejemplo, más daño puede ocasionar el procedimiento y el acopio de pruebas, que la propia acción de habérselo dicho, y a lo mejor estamos sustrayendo de la esfera individual, de quien tiene él la obligación de defender su honra para entregarle al Estado. Y en determinadas circunstancias, esto puede ser muy peligroso porque puede abrir una causa en la cual salga esa persona mucho más lesionada, mucho más perjudicada en el momento en que recibe la injuria. Porque hoy, de acuerdo al Derecho Positivo vigente, si el injuriado quiere iniciar la acción de honor, él no puede

hacerlo no lo hace. Pero con la reforma estaríamos obligando a que ese acto que ocurre entre dos personas, tenga que ser incluido a la opinión pública y a los organismos jurisdiccionales, para que se solvente quién tiene razón, si el que injurió o el injuriado. Y a veces- repito- esto puede constituir un peligro mayor para la honra de las personas. Es necesario que reflexionemos en esto, cualquier persona que pretenda perjudicar a alguien puede lanzar una injuria, una calumnia, una opinión adversa al honor, y puede hacerlo públicamente o puede hacerlo por la prensa. La persona que reciba la injuria puede tener -entre comillas- "rabo de paja", que no le dé posibilidad de reclamar por ese hecho; eso es un asunto de él. Pero si esto le hacemos que sea el Estado a través de los organismos correspondientes, el que dilucide, podemos crear un mayor daño, en función de una supuesta posibilidad de defender ese valor que se llama la honra. De ahí que si quisiera que profundizáramos debidamente, y hubicáramos estos juicios de valor para poder dar paso a la reforma. La reforma presentada por el señor doctor Zavala, es una reforma si es que se me permite el calificativo extraordinariamente revolucionaria, diría yo, una reforma con un alcance extraordinario, de un principio de modernidad, resultado con seguridad, de un gran conocimiento y gran estudio que todo el país reconoce en el Doctor Jorge Zavala, esto. Pero yo quisiera que reflexionemos frente a determinadas situaciones que pueden presentarse. Qué pasa con el rapto o qué pasa con el estupro. Se rapta o se estupra a una niña, a una persona, a una mujer que a lo mejor le convenga reservar para sí el dolor y la angustia de haber tenido que sufrir ese ultraje, y ella será quien diga si debe o no debe públicamente juzgarse al raptor o al estuprador. Porque es un asunto que quede enteramente librado a la propia conveniencia de ella y de su familia. Pero si estas acciones legales le permitimos al Estado que las conozca de oficio, aunque haya la oposición de la persona raptada o de la persona estuprada, a lo mejor no estaremos causando un daño mayor del que pretendemos prevenir o preservar? Son hechos directamente ligados al honor y a la dignidad. Este es un país que jamás ha tenido una agresión, y esto no se trata de

un problema político; pero si es necesario puntualizar: en los últimos años han aparecido las agresiones sexuales muy de moda, el caso Camargo es un asunto que todavía conmociona al país, el caso del monstruo de los Andes, conmociona al país. Pero así como hay estos actos que han conmocionado al país por su enorme trascendencia; hay también pequeños actos que no han sido sometidos al juzgamiento público, porque han ocurrido en personas que han preferido preservar su propia dignidad cuando han sido agredidas sexualmente. En el caso de estupro, que no es sino la relación con una mujer honesta, a través del engaño, o en el caso del rapto, cuando la raptada admite voluntariamente seguirle al raptor, y que es de acción privada en condición de la edad: esto en definitiva, solventarlo públicamente podría crear un mayor daño, un muy grave daño al propio honor de esas personas o de esas familias. Este es un hecho trascendental que tenemos que meditar. Yo estoy de acuerdo, señor Presidente, en que hay otros ilícitos que no tienen por qué ser de acción privada: pueden ser de acción pública. Señalo por ejemplo, el daño en bienes materiales, señalo por ejemplo, la destrucción de cercas, el cambio de linderos, la ruptura de los labios de la acéquia, cuando el campesino desesperado las rompe para poder tener un poco de agua que fertilice su tierra; cuando esa agua corre por las acequias inútilmente, esperando vencer la voluntad del pobre campesino que tiene que entregarle horas y horas a ese que es dueño de esa agua, antes de la reforma, y tiene que hacerlo o entregando su fuerza de trabajo o rompiendo el labio de la acequia; puede en realidad el Estado juzgar esos hechos. Pero hay otros que son muy importantes preservarles el juzgamiento, porque a veces la publicidad de los procesos, porque no hay proceso privado, la publicidad de los procesos puede causar verdaderamente una conmoción social que puede perjudicar gravemente a muchos sectores. Por eso el razonamiento, señor Presidente, y yo sí quisiera que meditáramos en el asunto. Yo conozco, y nadie puede desconocer los altos merecimientos del señor Doctor Zavala, Presidente de este Congreso: Pero no quisiera que votáramos un asunto tan trascendental sin meditar y sin analizar estas circunstancias. Hechos que suceden en la vida

o a propiedades, santo y bueno, que se juzgue públicamente, - mejor que se lo haga, mejor que se sepa cómo la ley penal en este país ha protegido la propiedad privada de tal manera absurda, tan brutalmente cargada a los dueños de los medios de producción, que prácticamente constituye un desafío a la conciencia del país. Pero esto que es un asunto que tiene que ver con una rectificación urgente que tiene que hacer el Legislador, para que la Ley Penal deje de proteger a quienes han detentado siempre el esfuerzo del pueblo ecuatoriano y el sudor de los trabajadores, es un asunto; pero en cambio la preservación del honor, evitando una publicidad mayor que puede perjudicar a las personas, es fundamental que lo llevemos con la suficiente meditación y la suficiente calma. De esto van a depender muchas cosas si es que esta reforma se la hace, muchas importantes consecuencias, para la propia moral pública. De tal manera que me parece fundamental, señor Presidente y señores Legisladores, que profundicemos las motivaciones de estas reformas. Si a mí se me convence y no estoy convencido todavía, de que esta reforma muy importante, brutalmente transformadora, es conveniente a los altos intereses del país en cuanto preservar los valores, yo votaré por ella. Pero de no ser así, señor Presidente, yo diré no a las reformas.- Gracias, Señor Presidente.-

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Pallares.----- --

EL H. PALLARES ZALDUMBIDE.- Señor Presidente, yo estoy plenamente de acuerdo con lo que acaba de exponer el diputado Baca, y no quiero abundar los razonamientos que él los ha hecho, porque me parece que son suficientemente claros en su exposición, y suficientemente legítimos. Pero sí quería yo añadir algo que es muy peligroso con estas reformas. El abuso de autoridad puede servir en casos de estupro, en casos de injuria, de arma política; porque así somos en el país. Un Presidente autoritario, le insinúa a un juez penal que siga una acción por injuria o por estupro, en un momento dado, que esas dos acciones pueden perjudicar a su adversario político. Esto en esta época sucedería todos los días, nunca faltará un juez penal que por insinuación del superior o por presiones políticas, llegue a esos

que use esta arma como recurso propio para extorcionar a la gente. La intención es magnífica, la del doctor Zavala, pero desgraciadamente el Poder Judicial no está en manos de santos, sino de hombres; y hay pasiones que se juegan aquí, que pueden ser muy peligrosos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Oswaldo Lucero.-----

EL H. LUCERO SOLIS.- Señor Presidente, señores Legisladores: La Ley debe recoger situaciones que se dan en la actualidad y que se han venido dando como costumbre desde hace mucho tiempo. Es conocido en nuestro campo, principalmente en la Costa, los casos de violaciones del patrón a la doméstica, a la hija de la doméstica, de patronos de las fábricas, en fin, son cosa de todos los días; no son casos aislados. Precisamente ahí está la diferencia, ahí está la realidad de nuestra ley, de que no es igual para todos. Porque de tantos casos que se presentan inicialmente en las comisarias o ante los jueces, poquísimos, por no decir casi ninguno, llegan a su culminación y a la sanción para quien ha cometido estos delitos de estupro, de violación etc. Y no llegan hasta esa sanción precisamente, porque detrás del patrono detrás del empresario casi siempre está la influencia política o la influencia del dinero. De ahí que, inclusive hay casos, muchos casos de reincidencia, porque como la primera vez no les pasó nada, igual continúan haciendo, una segunda, una tercera o más veces. Aquí sí se hace realidad aquel adagio popular de que "la justicia es solamente para el de poncho". Lo que yo entiendo que la reforma pretende, es precisamente que, en virtud de la Ley se llegue hasta la sanción de un repudiable delito en todos los sistemas jurídicos, y que esos delincuentes no queden en la impunidad. Porque la parte ofendida casi siempre sea gente humilde, gente de muy escasos recursos, gente sin educación; inclusive se han dado aquellos casos conocidos de todos, de minusválidos, de enfermos, en la Provincia del Chimborazo, -me parecen casos que corren el peligro de quedar en la impunidad, señor Presidente. Y la Ley creo, debe precisamente corregir estas anomalías, hacer que la justicia sea para todos, y que el delincuente sea el de levita o el de poncho, si cometieron un delito sean sancionados; porque el bien jurídico violado es el mismo, el mismo contra el cual se dirige la

-si se quiere- una servidumbre de tránsito, porque el propietario, el terrateniente, hasta eso le quiere cobrar al campesino. Y recién se acaba creo de solucionar, y no sé de qué manera el problema de Talagua. Pero ahí había el caso expreso entre Bolívar y Chimborazo, de esa instrumentalización de la propiedad privada para sojuzgar al campesino con armas de fuego se impedía el libre tránsito de los campesinos en la zona de Talagua. Esta familia Cordovez se ensañaba con los campesinos de la zona, amparados por qué?, por el derecho vigente en lo civil y en lo penal. No se necesita ser coideario del distinguido Diputado René Maugé, para entender que efectivamente el Estado representa a la clase dominante; no sólo que lo representa, es el instrumento de la clase dominante para defender los intereses de los menos en contra de los intereses de los más. Y cuando estas cosas se discuten, es indispensable que analicemos a fondo este problema. Se ha hablado del rapto, y yo les digo señores, para quienes hemos trabajado en comunidades rurales, yo podría decirles que cuando uno en una comunidad manabita participa de una fiesta, participa de un aniversario, conoce a unas preciosas reinas campesinas, pregunta después de un tiempo, que es de la reina fulana de tal, que fue de la reina de la última fiesta de la cosecha que patrocina el Centro de Rehabilitación de Manabí? La respuesta es se la llevó Ramón Guadamú, se la llevó; es decir se la raptó. Este hecho que es en un gran sector de la población campesina sobre todo en nuestro litoral, de la población montubia, un sistema muy romántico de adquirir compañera, se convierte automáticamente en un delito pesquisable de oficio. No importa que estén felices viviendo en su bohío, si es que se puede vivir feliz en un bohío no importa. Ya es un delito pesquisable de oficio. Yo, sinceramente creo con todo el respeto que se merece el distinguido maestro universitario y maestro también de muchos de los diputados que no somos expertos en derecho, sobre todo en derecho penal. Yo si me he dado tiempo para leer por afición algo de ciencias penales, no precisamente de derecho penal; sino de ciencias penales, y tuve un profesor que es un hombre respetado en el foro quiteño por lo menos el doctor Jaime Flor Váscquez, él nos habla la diferencia entre lo que es el honor y

lo que es la honra, y una diferencia que me parece muy válida. El honor es algo que nadie de ninguna manera, con el peor sistema represivo, en las peores condiciones se lo puede perder, si el que lo tiene lo sabe preservar. La honra, lamentablemente, no es precisamente sinónimo del honor. Desde este punto de vista, la honra es lo que los demás reconocen en nosotros, lo que la sociedad nos da, independientemente de que tengamos o no honor; y hay pillos que gozan de muy buena honra, pero obviamente nunca tendrán honor, no conocen lo que es el honor. Vistas así las cosas, señor Presidente, cómo puede convertirse en un delito perseguible de oficio el rapto?, peor si es que ha habido consentimiento. Cuando éste es un sistema, yo insisto, un sistema muy romántico de nuestro campesino montubio, que de esa manera consigue precisamente compañera y que funda un hogar; y bien hizo la legislación ecuatoriana en dar la igualdad de derechos al matrimonio celebrado con las formalidades que ha inventado el sistema, y a aquellas uniones libres producto exclusivamente del amor, del romanticismo que todavía debemos defender como algo que distingue el apareamiento del resto de individuos de la especie de la escala zoológica con los de la especie humana. Entonces, señor Presidente en asuntos donde pueden estar de por medio el amor, no puede el Estado reprimir, no puede convertirlo en una figura delictiva de acción pública. Pero, señor Presidente, quisiera que se suspenda la discusión de este artículo sin perjuicio de continuar el resto del proyecto, por qué? porque estimo indispensable hacer una especie, una suerte de inventario de las figuras delictivas de nuestra Legislación penal, para ver cuántas que ahora se las considera de acción pública, deberían pasar a ser de acción privada, e incrementar -como decía el Diputado Baca- el torrente de las figuras delictivas de acción privada. Y cuántas que estando en la acción privada, porque así han convenido a quienes han sido los dueños del país, deberían pasar a ser de acción pública. Para que el Ministerio Público o los fiscales -como aquí se los va a denominar en la reforma tengan la obligación, so pena de perder el cargo y de ser enjuiciados, de iniciar esas acciones públicas. Mire usted, señor Presidente, cómo en el país están funcionando alrededor de diez mil centros

cias de aguas. El INERHI ha impulsado el acceso de los campesinos pobres, al agua para riego, el agua para uso doméstico; pero de nada han valido esas sentencias. Se estima en alrededor de diez mil las sentencias que no se ejecutan, en detrimento de masas campesinas que se mueren de sed, mientras hay haciendas que hasta se denominan "La Ciénega", porque precisamente son ciénegas por el exceso de agua, por el uso criminal e irracional del recurso hídrico, en perjuicio de masas campesinas que no tienen agua ni siquiera para el uso doméstico. Y esto, señor Presidente, es delito. Y los delitos sociales?, qué decimos de ello? No será grave para el ordenamiento jurídico el que sea rota una huelga con testaferros del patrono, con trabajadores contratados? y se ha vuelto a insistir en el famoso trabajo compartido, que justamente uno de los peligros que vió la Comisión de lo Social y Laboral fue ese, la utilización de trabajadores de sábado y domingo, para romper la huelga de los trabajadores permanentes de la empresa. Este no será un delito de acción pública?, no será necesario que lo pongamos expresamente entre los delitos pesquisables de oficio? No es más grave que robarse un borrego, romper una huelga legítimamente declarada? No es más pernicioso para el ordenamiento social, que abrir un portillo en una cerca del dueño de la hacienda? Señor Presidente, en esto de trabajar asistiendo a campesinos pobres del país, he visto cosas extraordinarias: Una hacienda de mi provincia, cerca de un centro histórico, la famosa hacienda de Tilípulo, una cosa extraordinaria donde se ve la diferencia de la naturaleza misma, en la parte baja extraordinarios pastos, envidiables alfalfares; pero como si alguien hubiese ordenado que desde aquí para acá la tierra sea estéril, tremendos arenales en la zona de Inchapo de mi Provincia, con campesinos que tienen un asno, dos borregos, una vaca raquítica y que no tienen ni dónde abreviar a sus animales, ni qué pasto que darles. Hubo campesinos que organizaron verdaderas patrullas para robar de noche la alfalfa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden, Diputado Zavala.--

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Que se constate el quórum.-----

el quórum.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, encontrándose en la Sala trece honorables diputados, no existe el quórum para continuar la sesión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO.- (VACIO DE GRABACION).....en tomar la palabra en la próxima sesión que se trate este proyecto.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- (VACIO DE GRABACION).....Señor Vicepresidente, señor Presidente titular y con la Comisión de Mesa.- La sesión ordinaria, señores Diputados, el próximo martes a las cuatro de la tarde.-----

- IV -

Se clausura la Sesión, siendo las 12h25'.-----


Dr. Jorge Zavala Baquerizo
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Wilfrido Lucero Bolaños
DIPUTADO NACIONAL

Dr. Carlos Jaramillo Díaz
SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO NACIONAL

Abg. Angel Merchán Calderón
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL